



Municipalidad Dalcahue
Secretaría Municipal

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE CIRCO EN LUGAR QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N°1658

DALCAHUE, 11 de Julio de 2023

VISTOS:

La Ordenanza Local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios; el Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021; los artículos 2°, 4°, 12° inciso cuarto, 56° y 63°, todos de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de la Ley N°20.216 de beneficios del Circo chileno;

CONSIDERANDO:

1.- La carta dirigida al Alcalde de la comuna de Dalcahue por parte de don Felipe Castro Bórquez en su calidad de representante del "Circo Hermanos Castro", con fecha 06 de Julio de 2023 y con el objeto de poder contar con autorización para la realización de sus actividades circenses en el Gimnasio Municipal de la comuna los días 04 y 05 de Agosto de 2023,

SE RESUELVE Y DECRETA:

- 1 Autorizar al Circo Hermanos Castro la utilización del Gimnasio Municipal de Dalcahue para los días 04 y 05 de Agosto de 2023 tanto para la instalación y decoración del espectáculo como para el desarrollo del mismo.
- 2 Cúmplase las normas de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y las disposiciones del Código Sanitario por la generación de residuos que se produzcan en esta actividad, todo lo cual será fiscalizado por los Inspectores Municipales.
- 3 Atendido lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°20.216, exímase parcialmente del cobro del derecho establecido en el artículo 13° de la Ordenanza Local N°14, esto es, **rebájese el cobro del derecho por el uso del Gimnasio Municipal de 2 U.T.M. por día a 1/2 U.T.M. por día.** En consecuencia, siendo 2 los días a utilizar el Gimnasio Municipal, gírese y cúbrense un total de 1 U.T.M., el que deberá ser ingresado en Tesorería Municipal.
- 4 Libérese asimismo al Circo respecto al cobro de derechos por el perifoneo o publicidad que éste pueda realizar en las calles, plazas o bienes nacionales de uso público de Dalcahue.
- 5 No obstante todo lo anterior, el Circo entregará entradas gratuitas a la Municipalidad de Dalcahue, con el objeto de que sean dadas a la comunidad con menos recursos económicos,

prefiriendo su entrega a menores de edad, y también se obligan a la realización de algunos talleres o espectáculos menores itinerantes en determinados sectores rurales de la comuna, todo lo cual, se coordinará con la Dirección de Desarrollo Comunitario, o en su caso, con el Departamento de Cultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INSPECTORES MUNICIPALES Y A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHILE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Alcaldía.
- Transparencia.
- Control.
- Archivo

AWGA/MAAB